



sustituir algún tabique de planta 1º de ladrillo por otros de entramado autoportante.

D.2.1 Procedimiento

Según este apartado del CTE DB SE se considera que al intervenir únicamente en la **redistribución de tabiquería interior de planta 1º** del edificio afectando solo al peso propio (con un peso de tabiquería no superior a 1.2 kN/m²) **al sustituir la tabiquería existente de ladrillo por una más ligera nueva de sistema de entramado autoportante** de 70 mm, sin intervenir en la estructura, sería suficiente con una evaluación cualitativa:

<< En edificios en los que no resulte posible o sea poco fiable una verificación cuantitativa, o cuando el edificio haya demostrado un comportamiento satisfactorio en el pasado, podrá realizarse una evaluación cualitativa de la capacidad portante y de la aptitud al servicio de acuerdo con los criterios enumerados en D.6. >>

D.6 EVALUACIÓN CUALITATIVA

D.6.1 Capacidad portante

Puede suponerse que un edificio que haya sido dimensionado y construido de acuerdo con las reglas de normas antiguas, tendrá una capacidad portante adecuada, si se cumplen las siguientes condiciones:

- El edificio se ha utilizado durante un periodo de tiempo suficientemente largo sin que se hayan producido daños o anomalías (desplazamientos, deformaciones, fisuras, corrosión, etc.);
- Una inspección detallada no revele ningún indicio de daños o deterioro;
- La revisión del sistema constructivo permita asegurar una transmisión adecuada de las fuerzas, especialmente a través de los detalles críticos;
- Teniendo en cuenta el deterioro previsible así como el programa de mantenimiento previsto se pueda anticipar una durabilidad adecuada;
- Durante un periodo de tiempo suficientemente largo no se han producido cambios que pudieran haber incrementado las acciones sobre el edificio o haber afectado su durabilidad;
- Durante el periodo de servicio restante no se prevean cambios que pudieran incrementar las acciones sobre el edificio o afectar su durabilidad de manera significativa.

El edificio data del año 1962, consiste en un sistema de muros de carga de mampostería de piedra. No se aprecian daños, deformaciones, fisuraciones ni ningún cambio apreciable que haya afectado a la estabilidad estructural. Se pretende cambiar el uso de Bar- zona de acceso al público(3kN/m²) a un uso menos intensivo como es el de vivienda(2 kN/m²) por lo que la sobrecarga por uso será menor.

Se adjunta un anejo fotográfico a este documento para que se pueda ver el estado actual del edificio.

D.6.2 Aptitud al servicio

Un edificio que haya sido dimensionado y construido de acuerdo con las reglas de normas antiguas podrá considerarse apto para el servicio, si se cumplen las siguientes condiciones:

- el edificio se ha comportado satisfactoriamente durante un periodo de tiempo suficientemente largo sin que se han producido daños o anomalías, y sin que se han producido deformaciones o vibraciones excesivas;
- una inspección detallada, no revela ningún indicio de daños o deterioro, ni de deformaciones, desplazamientos o vibraciones excesivas;



- c) durante el periodo de servicio restante no se prevean cambios que puedan alterar significativamente las acciones sobre el edificio o afectar su durabilidad;
- d) teniendo en cuenta el deterioro previsible así como el programa de mantenimiento previsto se pueda anticipar una adecuada durabilidad.

El edificio se ha comportado satisfactoriamente en estos 61 años de existencia y no se prevee que se vayan a alterar significativamente las cargas ya que, como se ha dicho antes, la sobrecarga de uso pasa a ser menor con este cambio de uso del edificio.

SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Al tratarse de una reforma interior de vivienda en una edificación existente donde no se interviene en la estructura del edificio, únicamente en el acondicionamiento y distribución interna, no es de aplicación este documento básico

Burlada , abril de 2023

La Arquitecta:

Fdo: Amaya De Vicente González
Guallart Estudio de Ingeniería S.L.





COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
VASCO-NAVARRO
URRUTIA 10
48013 LEIOA (VIZCAYA)
E-48013 LEIOA (VIZCAYA)
NAVARRA

EXP

N2022A1362

FECHA
DATA

21/04/2023

CSV

EDE0D33848

Verificable en: www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion

VISADO
BISATUA

Anejo de Fotografías _estado actual

EXTERIOR



EXP N2022A1562
FECHA DATA 21/04/2023

SV EDE0D33848
Verificable en: www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion

VISADO
BISATUA

COLLEGIUM
DE ARQUITECTOS
VASCO-NAVARRO
BISATUA
ARQUITECTO
ELMARIO OTZIALA
NAVARRA



COAVN
 COAVN, S.L.
 DE ARQUITECTOS
 URBANISTAS Y
 VASCO-NAVARRO
 ARQUITECTOS
 EL MARCO OFICIAL
 NAVARRA

ED EDE0D33848
 EXP. N2022A1362
 VISADO
 BISATUA
 21/04/2023
 FECHA
 DATA
 Verificación en: www.coavn.org/verificacion
 Verificación en: www.coavn.org/verificacion

INTERIOR



N2022A1362
21/04/2023
FECHA
DATA

EDE0D33848
Verificación en: www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion egastagaria

VISADO
BISATUA

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
VASCO-NAVARRO
ARQUITECTO
ELMARIO OTZIALA
NAVARRA

COAVN



N2022A1362

FECHA
DATA

LD E0D33848

verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion egiaztagarria

VISADO
BISATUA

WASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO
MARKITEKOEN
ELEKARGO OFIZIALA
NAVARRA

COM